nando ese grande hueco; ¡necio! se le diria con razon, pues ¿no sabe V. que está fabricado y destinado para que habite en él con magnificencia y dignidad el Presidente de la república? si señor, podria como el Sr. Lizardi replicar, pero *yo no hablo de su destino en cuanto á lo civil*, hablo *en cuanto á lo material*. Esta su segunda respuesta no subsanaria la necedad con que la primera habia pretendido asignar el destino del palacio por lo mas bajo y despreciable, desentendiendose de lo mas noble, digno y grande. *Mutato nomine de te fabula narratur*. Otro tanto puede decirse de la proposicion que ecsaminamos y de su defensa.

ARTICULO XVI.

De las cuatro notas sobre la censura de la proposicion: Yo debo perdonar á mi enemigo, y no ser vengativa, ni mentirosa ni juradora en falso como S. Pedro primer papa de la iglesia católica: *calificada de* blasfema.

No es blasfema, dice el Pensador (1), si no llamamos blasfemos á los evangelistas tambien porque ellos fueron los primeros que escribieron esas *debilidades del santo apostol*. ¡Qué tontos quiere suponer este señor á sus lectores! ¡habrá quien se persuada que su lenguaje está copiado de los evangelios! todos están acostumbrados á oir esas *debilidades* ó á leerlas en los libros santos, pero á oirlas ó leerlas tratadas con miramiento, con decoro y con respeto á la persona que cayó en ellas, distinguiendo de tiempos para no ofender á su posterior santidad y rango, ni al Espíritu santo que lo animó desde que estuvo á la cabeza de la iglesia. Mas en la proposicion censurada, ni decoro, ni miramiento, ni respeto, ni distincion de tiempos se guarda, y por esto se ultraja á un tiempo la santidad, la dignidad y el espíritu que dirigió despues á aquel primero y santo pontífice. Y ¿esto no es blasfemar? no solo se blasfema con mentiras sino tambien con verdades, cuando el modo de decirlas es contra la veneracion debida á los objetos del culto.

Pero no alegué, dice (2), *esas flaquezas de S. Pedro para probar que es un temerario todo el que hace voto de castidad*. Yo no le daré en respuesta sino sus mismas esclamaciones: así escribía ¡*quién es el miserable mortal que pueda decir hoy*, estoy seguro de no pecar mañana! *si estas debilidades advertimos en la primera piedra de la iglesia ¿con qué valor podémos asegurar, y nada menos que con voto, que hemos de triunfar siempre*! Díganos aora si tiene cara para ello, que no pretendia tachar de temerario á todo el que haga tal voto. Y concuerde con eso lo que sigue de que *vuele al claustro la que tenga la dicha de que le hable el Espíritu santo*, y entienda por esta *habla* lo que quisiere. Yo ya hablé de esto en el *art.* 3.°; y si solo leyera los impresos del Sr. Lizardi, no podria ser mas aventajado que mi maestro ni menos lerdo de lo que soy.

(1) Not. 51.
(2) Not. 52.

ARTICULO XVII.

De las dos notas sobre la censura de la proposicion: La sentencia dada por el Sr. Provisor de México contra el Pensador fué mas injusta que la de Pilatos contra Cristo: *calificada de* sonar á blasfemia.

Se aplica el citado Pensador á probar que no es blasfemia; pero trabajo perdido. Ya yo le habia dicho que para serlo *se necesitaba que cotejando su inocencia con la de Cristo hubiera afirmado que la suya era tanta ó mas que la de este*. Asenté que sonaba á blasfemia, porque no carece de sus resábios el citarse á sí mismo al lado de Jesucristo y en cierta manera parangonarse con él: osadía que si no injuria al Salvador, tampoco dá mucho crédito á la religion de quien la incurre; lo cual está bien claro, aunque el Sr. Lizardi no lo entienda.

ARTICULO XVIII.

De la nota sobre la censura de la traduccion de dos lugares de los profetas: *calificada de* sacrílega.

En cuanto al primer lugar traducido de *Amós*, nuestro traductor nada dice: por donde se infiere que está conforme en

confesar que nos dió por palabras del Espíritu Santo las que éste nunca inspiró. Cuanto al segundo traducido de *Isaías*, levanta una grande algazára y se esplica en un tono de triunfo porque halló en S. Jerónimo lo que nos habia citado. Mas ¿acaso los comentarios de este santo doctor son el libro sagrado de Isaías? ¿acaso S. Jerónimo vendió alguna vez sus propias palabras por palabras del Espíritu santo? y si él no tuvo esta sacrílega audácia ¿dejará de serlo en el Pensador el darlas por tales? Además que aun evitada esta temeridad con haber citado á S. Jerónimo en vez de citar á Isaías, todavia no era de aprobar el dar traducido en lengua comun lo que en idioma muerto se puede disimular. ¿Ignora lo que pide el decoro á un escritor público respecto al tiempo en que escribe? no todo cuanto se halla escrito en autores antiguos, sagrados ó profanos, puede hoy traducirse lisamente sin faltar á la decencia que ecsije el siglo en que vivimos. Por esto el *P. Scio* á pesar de la sujecion que comunmente observa á las palabras del testo, no traducó literalmente algunos pasages por no ofender la delicadeza de los lectores. Esto mismo atrajo los mayores elogios á *Mad. Dacier* en su traduccion de *Homero*, porque á los pocos lugares que en este poëta se encuentran capaces de lastimar al pudor, supo darles un giro de espresion decoroso y altamente honesto: apegándose mas al original, su traduccion hubiera sido mas fiel, pero su lenguaje hubiera repugnado al gusto, delicadeza y finura de su siglo. Pues ¿qué, no se puede hablar en todos tiempos de un mismo modo? No señor: la sencillez y candor de los tiempos antiguos admitia sin peligro locuciones y frases que el refinamiento y malicia de los presentes no puede oir sin rubor. *En la infancia de las naciones*, dice un sábio magistrado (1), *el pueblo es sencillo y lo son tambien sus espresiones: como no le chocan, no tiene que andar buscando otras mas disimuladas, y habla sin disfraz las cosas naturales que nuestros idiomas cuidan de espresar como encubiertas con un velo.* Pero el Sr. Lizardi no entiende de estos rodeos que le parecen *ridículos*; y lejos de encubrir y poner algun velo á la significacion de las palabras latinas, lo desenvuelve y esplica hasta no dejar cosa que inferir á la imaginacion de sus lectores: *post Dei filii thalamos, post oscula* puestas á la letra eran espresiones muy áridas é insignificantes, si no se po-

(1) Trait. de la form. mecan. des lang. tom. 2. n. 189.

nia en claro todo cuanto podian significar. Ni perdonó á su maestro *Lopez Cuesta* por haber tenido mas consideracion á quien leyese: ya que este no se atrevió á traducir literalmente el verbo *divaricabit*, él suplió esa falta para que pudiesen los lectores quedar instruidos pero nada edificados. Mas ¿á qué andar cuidando de no significar cosas torpes, cuando tambien *Ezequiel* las significa y *Du=hamel para nada lo disculpa*? Cuando esto alega el Pensador, cuida bien de ocultar las palabras que siguen en el comentario de este intérprete: *honesto verbo*: las significaba Ezequiel con honestas palabras: ¿qué tenia esto que disculpar? no tenia culpa alguna, como la tiene quien atribuye á la escritura lo que ella no dice, y de una manera que desdice.

ARTICULO XIX.

De las veinte y cuatro notas sobre la censura de ambas conversaciones, *calificadas de* contrarias á la disciplina universal de la iglesia.

En la primera de estas notas parece que el Pensador conviene en que dichas sus conversaciones impugnan la actual disciplina universal; pues contentándose con apelar á la distincion sabida de disciplina *fundamental y providencial*, es como si nos dijera que no hablan contra la primera sino contra la segunda. Pero sea primera ó segunda, si es universal está impugnada contra lo dispuesto en el *reglamento* ya citado y adoptado por este supremo gobierno, y cuando no se quiera ya reconocerlo vigente, contra la prohibicion del *índice romano* que condena todo escrito dirigido á *introducir novedades contrarias al uso y costumbre recibida de la santa iglesia romana* (1). Mas en la última de las notas que es la 81, ya dice rotundamente que *no son opuestas* á tal disciplina. Ellas en sí, y no solo segun mi modo de pensar, no tienen otro asunto sino el de probar que injustamente y sin razon se prohibe á los ministros sagrados el contraer matrimonio ó se les manda hacer un voto que lo impide: la disciplina universal de la iglesia en este punto es esa prohibicion ó mandato; déjo con esto á la consideracion de los lectores

(1) De correct. parr. 2.